

Asunto: RE 969/23 Informe art. 26 Proyecto de Decreto del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización de la AVAP

En relación con su escrito en el que solicita informe del art. 26 de la Ley 1/2015 al Proyecto de Decreto del Consell por el que se aprueba nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), al objeto de adaptar su estructura y organización a la asunción de nuevas competencias derivadas de la incorporación de la AVAP al Registro de Agencias Europeas EQAR y las actualizaciones de las normativas estatales de aplicación a la gestión de la calidad en la educación superior, cabe señalar:

- Analizada la documentación adjunta al proyecto de reglamento y en concreto la memoria económica se observa que por parte de la entidad se solicita la amortización del puesto Jefe/a de la Unidad Internacionalización y Coordinación de Calidad Universitaria con clasificación A1 26 E046, y la creación de un Jefe/a de Servicio de Internacionalización, Empleabilidad y Prospectiva con clasificación A1 28 E050 y de un Jefe/a de Servicio de Evaluación de la Investigación y la Innovación con clasificación A1 28 E050, solicitud que ya fue formulada por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), mediante escrito de la Subsecretaria de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital con fecha 17 de junio de 2022 (RE 3554) solicitud autorizada por este centro directivo por resolución de fecha 05 de julio de 2022 (RS 2273)
- En la actualidad, la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva en la memoria económica que acompaña el Proyecto de Decreto de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, propone de nuevo la amortización del puesto Jefe/a Unidad de Internacionalización y Coordinación de Calidad Universitaria clasificado como un A1 26 E046 y la creación de un Jefe/a de Servicio de Internacionalización, empleabilidad y prospectiva clasificado como un A1 28 E050 y un Jefe/a de Servicio de Evaluación de la Investigación y la Innovación clasificado como A1 28 E050.

Por todo ello, analizado el Proyecto de Decreto del Consell, la documentación adjunta al expediente, y la Memoria Económica de fecha 17 de enero de 2023, esta Dirección General emite **informe favorable a las modificaciones del texto del proyecto de Decreto del Consell**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, **excepto en lo relativo a la creación de los puestos referidos en el cuerpo del presente escrito por haber sido ya autorizados, el pasado 05 de julio de 2022**, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones y/o informes preceptivos que procedan establecidos por la normativa vigente en la materia, todo ello **condicionado** a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las futuras anualidades.

Por otra parte, se debe tener en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que todo incremento de gasto real que se produzca en la entidad deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de la Regla de Gasto prevista en el art. 12 de la mencionada Ley.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE HACIENDA


19/06/2023 09:20:36
Cargo: Secretari Autòmic d'Hisenda